



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2024-IVP-JAEN/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL TRAMO: COLASAY – VALLEJO – EL PARAISO - SANTA ROSA DE CONGONA – NUEVO BRASIL - BOMBOQUILLO – BOMBOCA – EMP. CA-666 (CHUNCHUQUILLO) – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.” - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, LONG. 20.25 KM.

Siendo las 09:30 horas del día 17 de diciembre de 2024, en la oficina del Instituto Vial Provincial de Jaén, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°093-2024- IVP-JAÉN, de fecha 29 de noviembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2024-IVP-JAEN/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL TRAMO: COLASAY – VALLEJO – EL PARAISO - SANTA ROSA DE CONGONA – NUEVO BRASIL - BOMBOQUILLO – BOMBOCA – EMP. CA-666 (CHUNCHUQUILLO) – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.” - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, LONG. 20.25 KM, colegiado presidido por: Yimmy Erinson Flores Mechan (Presidente titular), José Ronald Estela Horna (Primer miembro titular) y Darwin Álvarez García (Segundo miembro titular), con la finalidad de proceder a la etapa de admisión y evaluación de las ofertas electrónicas.

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido de acuerdo al cronograma establecido en las bases se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, teniendo once (11) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

| Nº | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|----|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 01 | 10475334014 | GAONA LIVAQUE EDSON GERARDO | 2024-12-10 11:38:26.0 | Válido |
| 02 | 20559563243 | FACTORIA IVAN C & R E.I.R.L. | 2024-12-11 23:21:42.0 | Válido |
| 03 | 20601832811 | MR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. | 2024-12-05 21:36:04.0 | Válido |
| 04 | 20605753907 | INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C. | 2024-12-12 00:31:58.0 | Válido |
| 05 | 20608940627 | CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES FERNANDEZ S.A.C. | 2024-12-05 22:34:56.0 | Válido |
| 06 | 20611499591 | TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. | 2024-12-12 01:11:18.0 | Válido |
| 07 | 20612321672 | JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. | 2024-12-12 00:31:49.0 | Válido |
| 08 | 20612399418 | PIMENTEL NEGOCIOS E.I.R.L. | 2024-12-11 23:00:30.0 | Válido |
| 09 | 20612573621 | CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L. | 2024-12-12 00:04:29.0 | Válido |
| 10 | 20613091379 | SERMAG SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. | 2024-12-12 00:52:00.0 | Válido |
| 11 | 20613267558 | SEGAMA QONTRATISTA S.A.C. | 2024-12-12 00:34:17.0 | Válido |

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento con fecha 16 de diciembre de 2024, los participantes presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, verificándose la presentación de la siguiente oferta:



COMITÉ DE SELECCIÓN



| Presentación de ofertas/expressión de interés | | | | | |
|---|--|--------------------|-------------------|-----------------------|--|
| Entidad convocante: | INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE JAEN | | | | |
| Nomenclatura: | AS-SM-10-2024-IVP-JAEN/CS-1 | | | | |
| Nro. de convocatoria: | 1 | | | | |
| Objeto de contratación: | Servicio | | | | |
| Descripción del objeto: | SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL TRAMO: COLASAY - VALLEJOS - EL PARAISO - SANTA ROSA DE CONGONA - NUEVO BRASIL - BOMBOQUILLO - EMOBOCA - EMP. CA-666 (CHUNCHUQUILLO), DISTRITO COLASAY, PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, LONG. 20.25 KM. | | | | |
| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | | |
| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación | |
| 1 | SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL DEL TRAMO: COLASAY - VALLEJOS - EL PARAISO - SANTA ROSA DE CONGONA - NUEVO BRASIL - BOMBOQUILLO - EMOBOCA - EMP. CA-666 (CHUNCHUQUILLO), DISTRITO COLASAY, PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, LONG. 20.25 KM. | | | | |
| 13475334014 | CONSORCIO EL PARAISO | 18/12/2024 | 23:59:27 | Electronico | |

3. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

El comité de selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

4. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección, procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73º del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases, para determinar la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | POSTOR 1 | |
|---|----------------------|--------|
| | CONSORCIO EL PARAISO | |
| DESCRIPCIÓN | PRESENTA | CUMPLE |
| Anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor. | SI | SI |
| Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | SI | SI |
| Anexo N° 02: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. | SI | SI |
| Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. | SI | SI |
| Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. | SI | SI |
| Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. | SI | SI |
| Anexo N° 06: El precio de la oferta en soles . | SI | SI |
| DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA | CONSORCIO EL PARISO | |
| DESCRIPCIÓN | PRESENTA | CUMPLE |
| En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. | NO PRESENTA | |
| ANEXO N° 7: Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7) | NO PRESENTA | |
| ANEXO 10: Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincia colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios fuera de la provincia de Lima y Callao. | SI | SI |
| ANEXO 11: Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. | NO PRESENTA | |
| CONDICIÓN | ADMITIDO | |



COMITÉ DE SELECCIÓN



4.1. RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

A continuación se muestra el resumen de las ofertas que fueron admitidas y que pasan a la etapa de evaluación:

| Nº | Nombre o razón social del postor | Condición | OBSERVACIÓN |
|----|----------------------------------|-----------|-------------|
| 1 | CONSORCIO EL PARAISO | ADMITIDO | - |

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas, en ese sentido, se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al numeral 74.1 y el tercer párrafo del literal a) del numeral 74.2 del artículo 74º de Reglamento, de la Ley de Contrataciones, en el cual señala que: "(...) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases. La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal (...)" El comité de selección señala que de la revisión integral de las ofertas de los admitidos se tiene el siguiente análisis, respecto al orden de prelación:

1. CONSORCIO EL PARAISO.

A. PRECIO

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

$$90 \text{ PUNTOS} = \frac{94,063.00 \times 50}{94,063.00}$$

B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

| Nº | OFERTA (S) | REQUISITOS DE EVALUACIÓN | | |
|----------------------|----------------------|---|---|---|
| | | MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (10 PUNTOS) | | |
| | | MEJORA 1 (P.M. = 04 PUNTOS) | MEJORA 2 (P.M. = 03 PUNTOS) | MEJORA 3 (P.M. = 03 PUNTOS) |
| | | Presentar programación de ejecución de trabajos de acuerdo a las actividades especificadas del servicio. | Mejora a los términos de referencia, en el desarrollo de las actividades, el cual deberá ser descrito clara y objetivamente y de ejecución de dichas mejoras y debe adjuntar cualesquiera documento en formato libre; así mismo deberá adjuntar una declaración jurada de cumplimiento de dichas mejoras. | Seguridad Vial y Señalización y Manejo de Residuos Sólidos. Prevención de accidentes de tránsito e implementación de señalización de acuerdo a la normativa vigente aplicable. Mitigación, prevención y manejo adecuado de los residuos sólidos relacionados estrictamente al servicio de mantenimiento rutinario como un mínimo de tres dificultades y cada dificultad con sus tres propuestas |
| | | Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de documentos que sustentan la implementación de Mejora a los términos de referencia, en el desarrollo de las actividades, el cual deberá ser descrito clara y objetivamente y de ejecución de dichas mejoras mediante la presentación de un diagrama de Gantt como fecha inicial el día siguiente hábil del otorgamiento de la buena pro; de la mejora a fin de que sean validados, los mismos que serán evaluados para otorgar la respectiva puntuación | | Acreditación: Se otorgará puntaje al postor a la presentación del documento (Informe técnico debidamente evidenciado, suscrito por el personal clave), adjuntando una (01) declaración jurada de cumplimiento de la mejora, que contendrá como mínimo la siguiente información: Descripción de la mejora, Especificación técnica y base legal relacionada a la mejora y plazo en un cronograma en que se ejecutará la mejora dando como inicio el día siguiente de la presentación de ofertas. <i>Nota:</i> Se menciona que toda mejora vial se estipulará de acuerdo al manual GEMA de Proviás Descentralizado de caminos vecinales. |
| 01 | CONSORCIO EL PARAISO | Cumple de acuerdo a las bases integradas 04 PUNTOS | Cumple de acuerdo a las bases integradas 03 PUNTOS | Cumple de acuerdo a las bases integradas 03 PUNTOS |
| PUNTAJE TOTAL | | | | 10 PUNTOS |



COMITÉ DE SELECCIÓN



Evaluación:

| | | |
|------------------------------|---|-------------------|
| PUNTAJE | = | 100 Puntos |
| BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA | = | 10 puntos |
| BONIFICACIÓN REMYPE | = | 00 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | = | 110 PUNTOS |

RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

| Nº | POSTOR | FACTORES DE EVALUACIÓN | | | PUNTAJE TOTAL | BONIFICACIÓN 5% POR CONDICIÓN MYPE | BONIFICACIÓN PROVINCIA COLINDANTE | PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIONES | ORDEN DE PRELAC |
|----|----------------------|---------------------------|--|---|---------------|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| | | A) PRECIO | | B) MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA | | | | | |
| | | MONTO OFERTA (100 puntos) | PUNTAJE OFERTA ECONOMICA Pi= OmxPMP/Oi | | | | | | |
| 01 | CONSORCIO EL PARAISO | S/ 94,063.00 | 90 | 10 | 100 | 00 | 110 | 100 PUNTOS | 1 |

ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN:

| Nº | POSTOR | PUNTAJE | ORDEN DE PRELACIÓN |
|----|----------------------|------------|--------------------|
| 01 | CONSORCIO EL PARAISO | 100 PUNTOS | PRIMERO |

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

1. CONSORCIO EL PARAISO.

| CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | RESULTADO |
|---------------------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|---------------------|---|-------------------|
| EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO/ | INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA | CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE/ FORMACIÓN ACADÉMICA | | FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
| | | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONDICIÓN | | | | | | CALIFICADO |

1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ACUERDO TOMADO:

PRIMERO: Después de evaluar y calificar las ofertas electrónicas, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor **CONSORCIO EL PARAISO**, integrado por **EDSON GERARDO GAONA LIVAQUE**, con RUC N° 10475334014 y **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LOS OBREROS DE ANDABAMBA E.I.R.L.**, con RUC N° 20538998975, por el monto de su oferta ascendente a S/ 94,063.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) INCLUYE IGV.



COMITÉ DE SELECCIÓN



Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63^o del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

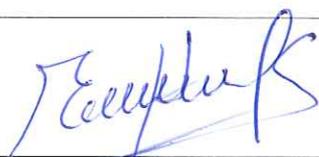
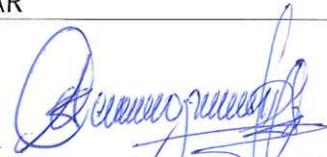
SEGUNDO: En este acto, este Comité de selección da por CONSENTIDA, la Buena Pro otorgada al CONSORCIO EL PARAISO, integrado por EDSON GERARDO GAONA LIVAQUE, con RUC N° 10475334014 y SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LOS OBREROS DE ANDABAMBA E.I.R.L., con RUC N° 20538998975, de conformidad con lo establecido en la Sección II – Disposiciones del Proceso de Selección – Capítulo I – Numeral 1.13 de las bases integradas, concordante con el numeral 64.3. del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado que precisa: (...) En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

TERCERO: Recomendar a la Oficina de Abastecimiento u Órgano Encargado de Contrataciones, realice la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

CUARTO: Declaración de veracidad el colegiado que la final suscribe, declara que al información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley N° 27444, artículo 17. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 11:58 am del mismo día, mes y año citado en la parte introductoria de la presente acta, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

| | |
|--|--|
|  | |
| YIMMY ERINSON FLORES MECHAN PRESIDENTE TITULAR | |
|  |  |
| JOSÉ RONALD ESTELA HORNA PRIMER MIEMBRO TITULAR | DARWIN ÁLVAREZ GARCÍA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR |

¹ El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.